



Resolución Directoral

N° - 2024 - MINCETUR/VMT/DGJCMT

Visto, el Expediente N° 1685541-2024-MINCETUR, de fecha 05.08.2024, presentado por la empresa **VISION GAMES CORPORATION S.A.C.**, en el que solicitan el reemplazo del modelo del Sistema Unificado de Control a Tiempo Real para la interconexión de máquinas tragamonedas implementado en la sala de juegos "**IMPERIO HUARAL I**", ubicada en la calle Derecha N° 620, distrito y provincia de Huaral y departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2010-MINCETUR, se aprobó el Reglamento de "Normas Técnicas Complementarias para la implementación del sistema unificado de control a tiempo real a que se refiere la Primera Disposición Final de la Ley N° 27796 y la Resolución de Superintendencia N° 145-2003-SUNAT, de fecha 25.07.2003;

Que, el artículo 19.1 del Decreto Supremo N° 015-2010-MINCETUR precisa que el titular de una sala de juegos deberá solicitar a la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas el reemplazo del Modelo SUCTR adjuntando la documentación señalada en el artículo 18 de la citada norma reglamentaria;

Que, de la evaluación de los documentos presentados, se desprende que la solicitante ha cumplido con presentar: **(i)** Contrato de Prestación de Servicio de Licencia de Uso del Sistema Unificado de Control en Tiempo Real (SUCTR), de fecha 18.07.2024, suscrito con la empresa Wargos Technologies S.A.C, por el Sistema Unificado de Control a Tiempo Real WARGOS, vigente por un plazo de veinticuatro (24) meses, **(ii)** Plano de distribución de la instalación del Modelo SUCTR (layout) en la sala de juegos, y **(iii)** Número de registro del Modelo SUCTR;

Que, en consecuencia, al haberse verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 18 Decreto Supremo N° 015-2010-MINCETUR corresponde autorizar el reemplazo del modelo SUCTR en la sala de juegos "**IMPERIO HUARAL I**", ubicada en la calle Derecha N° 620, distrito y provincia de Huaral y departamento de Lima;

Que, en observancia del Principio de Presunción de Veracidad regulado en el artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, se presume que la documentación e información presentada por la solicitante es cierta, lo que no impide que la autoridad competente en ejercicio de su facultad fiscalizadora prevista en el artículo 24 de la Ley N° 27153, verifique su autenticidad y aplique, de ser el caso, la sanción administrativa correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 27153 y normas modificatorias, el Decreto Supremo N° 015-2010-MINCETUR, estando a lo opinado en el Informe Legal N° 0054-2024-MINCETUR/VMT/DGJCMT/DAR.RGLLV;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar a la empresa **VISION GAMES CORPORATION S.A.C.** el reemplazo del modelo SUCTR en la sala de juegos “**IMPERIO HUARAL I**”, ubicada en la calle Derecha N° 620, distrito y provincia de Huaral y departamento de Lima, según el siguiente detalle:

Cod. Modelo SUCTR	MS154
Nombre Modelo	WARGOS Versión 1.0
Fabricante	Wargos Technologies S.A.C.

Artículo 2.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto Supremo N° 015-2010-MINCETUR, la presente autorización no garantiza el correcto funcionamiento del modelo SUCTR ni enerva la responsabilidad que deben asumir los titulares por la correcta instalación y funcionamiento del sistema.

Artículo 3.- En observancia del Principio de Presunción de Veracidad regulado en el artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, se presume que la documentación e información presentada por la solicitante es cierta, lo que no impide que la autoridad competente en ejercicio de su facultad fiscalizadora prevista en el artículo 24 de la Ley N° 27153, verifique su autenticidad y aplique, de ser el caso, la sanción administrativa correspondiente.

Artículo 4.- Por razones de transparencia administrativa e información a terceros interesados, publíquese la presente resolución directoral en el Portal WEB del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en la siguiente dirección electrónica: www.mincetur.gob.pe.

Regístrese y notifíquese,

Firmado digitalmente

YURI GUERRA PADILLA

Director General de la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas